Barranquilla, 10 de noviembre de 2023

Ingeniero,
CARLOS JAVIER PRASCA AYA
Profesional Especializado responsable de
Tecnologías y Sistemas de la Información

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB

Estimado Ingeniero,

En respuesta a la comunicación proyectada por su despacho, por la cual se me hace extensiva la invitación a participar en el proceso contractual para el desarrollo del presente objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB**." el cual lleva dentro de sí el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1.Proporcionar soporte en los aplicativos académicos y administrativos de la Institución (Academusoft y Gestasoft).
2.Brindar soporte para el uso efectivo de herramientas, medios, recursos virtuales, sistemas de información e infraestructura tecnológica para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos de la Institución Universitaria de Barranquilla.
3.Elaborar diagnósticos, relacionados con la mejora en el uso de la infraestructura tecnológica y los sistemas de información en la Institución.
4.Desarrollar las mejoras requeridas en los sistemas de Información para la gestión académica y administrativa de acuerdo con las necesidades de la institución.
5.Apoyo en la resolución de inconvenientes, solicitudes y en general, asuntos a nivel administrativo, así como brindar asesoramiento en temas informáticos, tecnológicos y de sistemas de información según se requiera.
6.Apoyar y fomentar la aplicación de las políticas de la administración de la Información y plataforma tecnológica de la institución con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos, la seguridad de la información, planes de contingencias con el propósito de proteger y asegurar la información Institucional.
7.Actualización de los manuales funcionales y técnicos de la Institución en caso de ser necesario.
8.Apoyar activamente en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución.
9.Participar y apoyar en la Gestión de la Calidad del Proceso conforme con los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente.
10.Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001, conforme con los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente.
11.Realizar labores de administración de base de datos, servicios informáticos y soporte técnico o supervisión de estos, creación de copias de seguridad, ejecución de planes de contingencia en el desarrollo de aplicaciones y apoyo en la gestión de la conectividad de la institución.
12.Apoyar en la implementación del plan anual de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la institución, con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la misma.

13.Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.
14.Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.
15.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
16.Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
17.Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este.
18.Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte de este, según las especificaciones dadas por la Institución Universitaria de Barranquilla.
19.Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
20.Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.".

Me permito manifestar mi interés y disposición, ofreciendo al servicio del instituto toda mi experiencia e idoneidad, y aceptando las condiciones establecidas en el estudio previo, el valor presupuestado, la forma de pago y demás, consignadas en la suscrita invitación.

Además, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursa en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 777 de 1992; de igual forma se autoriza para que sean verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás información requerida en el desarrollo del proceso contractual. Agradezco la confianza por usted expuesta en su misiva, en el desarrollo de tan importante labor.



Atentamente,
KATHEDRIN SANCHEZ ARIAS
C.C. 1.064.838.795 expedida en Río de Oro, Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.064.838.795

SANCHEZ ARIAS

APELLIDOS

KATHEDRIN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1991

RIO DE ORO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

02-OCT-2009 RIO DE ORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1275000-00219323-F-1064838795-20100301 0021372816A 1 30762048

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Sanchez	Arias	Kathedrin

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1064838795 — SEXO: F (X) M () — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 12 MES 08 AÑO 1991

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CESAR

MUNICIPIO: RÍO DE ORO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 34 21 33 EL TRIUNFO

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ATLÁNTICO

MUNICIPIO: SOLEDAD

TELÉFONO: EMAIL: ksanchezarias.12@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	12	AÑO	2008

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	09	2014	54255-288312 NTS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	09	*Año*	2023	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO SOPORTE DE SOFTWARE	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA Y SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CALLE 18 39 100					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA Y SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CALLE 18 39 100					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA Y SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CALLE 18 39 null 100					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA Y SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CALLE 18 39 null 100					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	22	*Mes*	08	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA Y SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CALLE 18 39 100					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		*MUNICIPIO* SOLEDAD				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	06	*Año*	2021	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA Y SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CALLE 18 39 100					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		*MUNICIPIO* SOLEDAD				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	22	*Mes*	06	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA Y SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CALLE 18 39 100					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		*MUNICIPIO* SOLEDAD				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	22	*Mes*	03	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA Y SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CALLE 18 39 100					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		*MUNICIPIO* SOLEDAD				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA Y SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CALLE 18 39 100					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		*MUNICIPIO* SOLEDAD				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	25	*Mes*	08	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA Y SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CALLE 18 39 100					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		*MUNICIPIO* SOLEDAD				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA Y SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CALLE 18 39 100					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		*MUNICIPIO* SOLEDAD				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA Y SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CALLE 18 39 100					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		*MUNICIPIO* SOLEDAD				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL SOPORTE TECNOLOGICO	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA Y SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CALLE 18 39 100					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		*MUNICIPIO* SOLEDAD				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA Y SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CALLE 18 39 100					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		*MUNICIPIO* SOLEDAD				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA Y SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CALLE 18 39 100					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	07	*Año* 2018	*Día*	10	*Mes*	10	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA Y SISTEMAS					*DIRECCIÓN* CALLE 18 39 100						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	10	*Mes*	07	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA Y SISTEMAS					*DIRECCIÓN* CALLE 18 39 100						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUDYSOFTW			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3006078977	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	01	*Año* 2017	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SOPORTE TECNICO, DESARROLLO WE	*DEPENDENCIA* DESARROLLO					*DIRECCIÓN* CRA 30 # 23A-106, HIPODROMO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SANTA FE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	07	*Año* 2016	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUDYSOFTW			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* PAMPLONA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3006078977	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	01	*Año* 2016	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SOPORTE TECNICO, DESARROLLO WE	*DEPENDENCIA* DESARROLLO					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 2A 6 91, PASAJE HUMILLADERO						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE PAMPLONA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* PAMPLONA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	03	*Año* 2015	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SOPORTE TECNOLOGICO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 3 93, CASA DOMUS						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUDYSOFTW			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* PAMPLONA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3006078977	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2014	*Día*	27	*Mes*	02	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SOPORTE TECNICO, DESARROLLO WE	*DEPENDENCIA* DESARROLLO					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 2A 6 91, PASAJE HUMILLADERO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* RÍO DE ORO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	03	*Año* 2014	*Día*	26	*Mes*	08	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE SISTEMAS	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 1D 09, PARQUE PRINCIPAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONFECCIONES ROSALIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* RÍO DE ORO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3123460171	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	03	*Año* 2014	*Día*	06	*Mes*	06	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DESARROLLA WEB	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 1E 5 52, BARRIO EL CARRETERO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAPITAL HUMANO ONG			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* OCAÑA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3186932510	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2013	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑO DE PAGINAS WEB	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 7 25 63, BARRIO EL TOPE						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*							

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

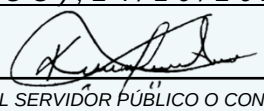
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	0

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__ NO● ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento S O L E D A D (A T L Á N T I C O) , 2 4 / 1 0 / 2 0 2 3



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación y Cultura del Cesar

y en su nombre, el

Colegio Nacional
Alfonso López Pumarejo
Río de Oro - Cesar

Con reconocimiento de estudios Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Técnica según Resolución No. 2938
De Noviembre 14 hasta 2002, Ampliado indefinidamente por Resolución No. 220-Noviembre 24 de 2004
De la Secretaría de Educación y Cultura del Cesar,

Confiere a:

Kathedrin Sánchez Arias

Identificado con cédula de ciudadanía No. 910812-77397 De Río de Oro

Bachiller Técnico
Especialidad Informática

Por haber cumplido los requisitos académicos, formativos, legales, reglamentarios y los preceptos del proyecto Educativo Institucional del Plantel

Rector
Oscar Hernán Pallares Lopera

Secretaria
Marieta Páez Torcoroma

Coordinadores
Luis Manuel Forero V.
William de Jesús Herrera S.

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación (Decreto Nacional No. 921 de 1.994.) Asentado en el Control Interno del Plantel en el Libro No. 07 Folio No. 08 Diploma No. 9-3p-5.

Dado en Río de Oro a los 5 Días de Diciembre Del año 2008

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Eduación del Cesar

Colegio Nacional "Alfonso Lopez Pumarejo"

Aprobado por Resolución No. 2938 del 14 de noviembre de 2002 ampliada indefinidamente según Resolución 220 del 24 de noviembre de 2004

Dane: 120614000444
Jornada: Unica

ACTA DE GRADO

En la ciudad de **RIO DE ORO** a los **6** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2008** se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y secretario en la rectoría del **COLEGIO NACIONAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO** Institución **APROBADA HASTA UNDECIMO GRADO** en el nivel de Educación Media **TECNICA** y autorizada por la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad **TECNICO - ESPECIALIDAD INFORMATICA, SEGUN RESOLUCION No. 220 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2004**

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media **TECNICA**, se procedió a otorgar el TITULO DE

BACHILLER TECNICO - ESPECIALIDAD INFORMATICA

al graduando cuyos nombres y apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

KATHEDRIN SÁNCHEZ ARIAS

T.I. No. 910812-77597 de RIO DE ORO

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 018 de fecha 6 de Diciembre que consta de 37 alumnos que comienza con el nombre de Enaidys Acosta Hernandez - y cierra con el nombre Albeiro Yahir Vega Rivera -

Firmada por **OSCAR HERNAN PALLARES ROPERO** (Rector)

y **MARIELA PAEZ TORRADO** (Secretaria).

Dada en **RIO DE ORO (CESAR)** a los 6 días del mes de Diciembre del año 2008

Firmado y Sellado

El Rector

Rector. OSCAR HERNAN PALLARES ROPERO
C.C. No. 18.913.256 DE AGUACHICA

La Secretaria

Secretaria. MARIELA PAEZ TORRADO
C.C. No. 27.764.669 DE OCAÑA

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero de Sistemas

A

Katherin Sánchez Arias

C.C. No. 1.064.838.795 expedida en Río de Oro - Cesar.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a 26 de Septiembre de 2014

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 7 ACTA 2937 FOLIO 390

REGISTRO No. 2937

0007677

FOLIO No. 390

ACTA DE GRADO No. 2937

En la ciudad de Ocaña, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 26 de Septiembre de 2014, se reunieron en la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional de Ocaña, el Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad, el Director de la seccional de Ocaña, Doctor EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ y el Doctor EDER NORBERTO FLOREZ SOLANO, Decano de la Facultad de Ingenierias, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

INGENIERO DE SISTEMAS
a

KATHEDRIN SANCHEZ ARIAS

Quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadania 1064838795 expedida en RIO DE ORO, CESAR y su código estudiantil 190431, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudios tomó y presentó el trabajo de grado "DISEÑO DE LAS POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RIO DE ORO (CESAR)." al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por Resolucion No 7062 del 10 de Noviembre del 2006 del Ministerio de Educacion Nacional para expedir el título respectivo.

El señor Rector tomó el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace entrega del Diploma de

INGENIERO DE SISTEMAS

No. 0007677 a KATHEDRIN SANCHEZ ARIAS
El cual queda registrado bajo el No. 2937

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

RECTOR **DIRECTOR SECCIONAL** **DECANO**

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.

54255-288312 NTS

INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA **21/10/2014**

KATHEDRIN SANCHEZ ARIAS

C.C. 1064838795

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-OCAÑA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Señales Ltda.

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14958703240

(415)7707212489984(8020) 000001495870324 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 4 8 3 8 7 9 5	8	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 4 8 3 8 7 9 5	2 0 0 9 1 0 0 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Río de Oro 6 1 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	ARIAS	KATHEDRIN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

41. Dirección principal
CL 21 34 33 P 2 AP 1

42. Correo electrónico ksanchezarias.12@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 2 3 4 3 7 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 1 4 0 9 2 6						2 1 3 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 23 / 22 : 18: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ ARIAS KATHEDRIN
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:14:28 PM horas del 23/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1064838795**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ ARIAS KATHEDRIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de octubre de 2023, a las 15:10:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064838795
Código de Verificación	1064838795231023151049

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233644357

PIB
17:36:28

Bogotá DC, 23 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KATHEDRIN SANCHEZ ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064838795:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/10/2023 06:37:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1064838795 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76306060** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:49:42 horas del 23/10/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1064838795,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ ARIAS KATHEDRIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA**, con NIT **802011065-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1064838795 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/10/2023 06:02 PM

Código Verificación: **1T9CR62SL3**

Válida hasta: **21/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS 713-2023 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE KATHEDRIN SANCHEZ ARIAS Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.	
ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.785.198** expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. No. **802.011.065-5**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por unaparte; y por la otra **KATHEDRIN SANCHEZ ARIAS** quien se identifica cédula de ciudadanía No. **1.064.838.795**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato,que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia.	
1) CONSIDERANDOS:	La Institución Universitaria de Barranquilla, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Por lo anterior, en la vigencia 2023 se requiere contar con un profesional con la finalidad de brindar soporte en el área de sistemas, entre otros el soporte al aplicativo Academusoft y soporte general en demás aplicativos informáticos de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB.
CLÁUSULAS:	
2) OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB**
3) PLAZO:	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .
4) VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($7.188.774)**, incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.
5) FORMA DE PAGO:	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al **CONTRATISTA** la suma estipulada de la siguiente manera: dos (2) pagos, iguales mensuales por valor de Tres millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos M/L ($3.594.387). Previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción de este, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales).

6) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES CONTRATISTA** 1. Proporcionar soporte en los aplicativos académicos y administrativos de la Institución (Academusoft y Gestasoft). 2. Brindar soporte para el uso efectivo de herramientas, medios, recursos virtuales, sistemas de información e infraestructura tecnológica para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos de la Institución Universitaria de Barranquilla. 3. Elaborar diagnósticos, relacionados con la mejora en el uso de la infraestructura tecnológica y los sistemas de información en la Institución. 4. Desarrollar las mejoras requeridas en los sistemas de Información para la gestión académica y administrativa de acuerdo con las necesidades de la institución. 5. Apoyo en la resolución de inconvenientes, solicitudes y en general, asuntos a nivel administrativo, así como brindar asesoramiento en temas informáticos, tecnológicos y de sistemas de información según se requiera. 6. Apoyar y fomentar la aplicación de las políticas de la administración de la Información y plataforma tecnológica de la institución con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos, la seguridad de la información, planes de contingencias con el propósito de proteger y asegurar la información Institucional. 7. Actualización de los manuales funcionales y técnicos de la Institución en caso de ser necesario. 8. Apoyar activamente en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 9. Participar y apoyar en la Gestión de la Calidad del Proceso conforme con los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente. 10. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001, conforme con los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente. 11. Realizar labores de administración de base de datos, servicios informáticos y soporte técnico o supervisión de estos, creación de copias de seguridad, ejecución de planes de contingencia en el desarrollo de aplicaciones y apoyo en la gestión de la conectividad de la institución. 12. Apoyar en la implementación del plan anual de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la institución, con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la misma. 13. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 14. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 16. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 17. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este. 18. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte de este, según las especificaciones dadas por la Institución Universitaria de Barranquilla. 19. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 20. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. **OBLIGACIONES IUB** **1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **4.** Designar un funcionario que ejerza la supervisión del contrato. **5.** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**.

7) SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	El Contrato se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **230624** del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2023.
8) CESION Y SUBCONTRATACION	El presente contrato se suscribe en razón de la idoneidad del **CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **CONTRATANTE**.
9) INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El **CONTRATISTA** es una persona independiente del **CONTRATANTE** y por ello, no obra como su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia.
10) SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para los efectos fiscales del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión
11) GARANTIAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.
12) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
13) MULTAS:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** impondrá al mismo mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas por una suma equivalente 1% del valor total del contrato, sin exceder del 10% del valor del mismo y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista.
14) CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
15) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL	Se consideran incorporados a este contrato, los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la institucion en los términos consagrados en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que los adicionen, reglamenten o modifiquen.
16) PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA**, deberá cumplir y mantener al día sus cotizaciones al Sistema Social Integral, cuyo cumplimiento será necesario para que **el CONTRATANTE** pueda realizar la cancelación de los honorarios
17) CONFIDENCIALIDAD:	El **CONTRATISTA** se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
18) SUPERVISION:	La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por su **Profesional Especializado Responsable de Tecnologías y Sistemas de Información** de la Institución Universitaria de

	Barranquilla IUB o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El Rector de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.
19) LIQUIDACION:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo con los términos establecidos en la Ley.
20) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
21) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
22) MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **CONTRATANTE**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 480-2023 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE KATHEDRIN SÁNCHEZ ARIAS Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.	
ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente documento se denominará **IUB**, por una parte; y por la otra **KATHEDRIN SÁNCHEZ ARIAS**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.064.838.795, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato,que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia.	
1. CONSIDERANDOS:	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Por lo anterior, en la vigencia 2023 se requiere contar con un profesional con la finalidad de brindar soporte en el área de sistemas, entre otros el soporte al aplicativo Academusoft y soporte general en demás aplicativos informáticos de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB.
CLÁUSULAS:	
2. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB.
3. PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de agosto de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
4. VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($14.377.548). incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar.
5. FORMA DE PAGO:	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cuatro (4) pagos, iguales mensuales por valor de Tres millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos moneda legal ($3.594.387). Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

6. OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Brindar Soporte a los funcionarios administrativos y docentes en el uso de los sistemas de información Academusoft y Gestasoft. 2. Dar soporte en la aplicación y uso de las herramientas, medios, recursos virtuales, sistemas de información e infraestructura tecnológica para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos de la Institución Universitaria de Barranquilla. 3. Elaborar diagnósticos, relacionados con la mejora en el uso de la infraestructura tecnológica y los sistemas de información en la Institución. 4. Realizar desarrollos que mejoren los sistemas de Información para la gestión académica y administrativa de acuerdo con las necesidades de la institución. 5. Brindar apoyo en la resolución de inconvenientes, solicitudes y en general, asuntos a nivel administrativo, asesorías informáticas, tecnológicas y de sistemas de información que se requiera. 6. Actualizar los manuales funcionales y técnicos de la Institución, cuando sea necesario. 7. Apoyar activamente en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 8. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001. 9. Realizar labores de administración de base de datos, servicios informáticos y soporte técnico o supervisión de estos, creación de copias de seguridad, ejecución de planes de contingencia en el desarrollo de aplicaciones y apoyo en la gestión de la conectividad de la institución. 10. Apoyar en la implementación del plan anual de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la institución, con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la misma. 11. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 12. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 13. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 14. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 15. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este. 16. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte de este, según las especificaciones dadas por la Institución Universitaria de Barranquilla. 17. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 18. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. **OBLIGACIONES DE IUB:** 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
7. SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	El Contrato se encuentra amparado en la Disponibilidad Presupuestal del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2023, No. 230339 de fecha 24 de abril de 2023.
8. GARANTIAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al

	2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.
9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
10. MULTAS:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, IUB podrá imponer mediante Resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes a DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($200.000) por cada día hábil de retardo e incumplimiento y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista.
11. CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, IUB cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
12. CONFIDENCIALIDAD:	El CONTRATISTA se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
13. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
15. MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **IUB**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.0066-2023 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE KATHEDRIN SANCHEZ ARIAS Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.	
IVAN ALBERTO MARQUEZ DÍAZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.150.017 expedida en Barranquilla, en su calidad de Vicerrector académico, encargado de Funciones Rectorales mediante Resolución No. 0081 de 27 de enero de 2023, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente documento se denominará **IUB**, por unaparte; y por la otra **KATHEDRIN SANCHEZ ARIAS**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1064838795 de Río de Oro,Cesar, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato,que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia.	
1. CONSIDERANDOS:	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Por lo anterior, en la vigencia 2023 se requiere contar con un profesional con la finalidad de brindar soporte en el area de sistemas, entre otros el soporte al aplicativo Academusoft y soporte general en demás aplicativos informáticos de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB.
CLÁUSULAS:	
2. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB
3. PLAZO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
4. VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es la suma de TRECE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($ 13.059.606).
5. FORMA DE PAGO:	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cuatro (4) pagos, es decir, a) un (1) primer pago por la suma de Dos millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda legal ($2.276.445) equivalente al 17% y, b) Tres (3) pagos por la suma de Tres millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos moneda legal ($3.594.387) equivalente al 28% del valor total del contrato, cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar Soporte a los funcionarios administrativos y docentes en el uso de los sistemas de información Academusoft y Gestasoft. 2. Brindar apoyo en la aplicación y uso de las herramientas, medios, recursos virtuales, sistemas de información e infraestructura tecnológica para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos de la Institución Universitaria de Barranquilla. 3. Elaborar diagnósticos, relacionados con la mejora en el uso de la infraestructura tecnológica y los sistemas de información en la Institución. 4. Desarrollar mejoras en los sistemas de Información para la gestión académica y administrativa de acuerdo con las necesidades de la institución. 5. Apoyo en la resolución de inconvenientes, solicitudes y en general, asuntos a nivel administrativo, asesorías informáticas, tecnológicas y de sistemas de información que se requiera. 6. Apoyar operativamente en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 7. Apoyar en la implementación de los controles estipulados de la Norma ISO 27001. 8. Realizar labores de administración de base de datos, servicios informáticos y soporte técnico o supervisión de los mismos, creación de copias de seguridad, ejecución de planes de contingencia en el desarrollo de aplicaciones y apoyo en la gestión de la conectividad de la institución. 9. Apoyar en la gestión para la implementación del plan anual de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la institución, con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la misma. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 14. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 15. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la Institución Universitaria de Barranquilla. 16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan **OBLIGACIONES DEL IUB:** 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
7. SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	El Contrato se encuentra amparado en la Disponibilidad Presupuestal del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2023, No. 230061 de 12 de enero de 2023.
8. GARANTIAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o

	no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.
9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
10. MULTAS:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, IUB podrá imponer mediante Resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes a DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($200.000) por cada día hábil de retardo e incumplimiento y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista.
11. CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, IUB cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
12. CONFIDENCIALIDAD:	El CONTRATISTA se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
13. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
15. MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **IUB**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que la señora **KATHEDRIN SÁNCHEZ ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.064.838.795 de Río de Oro (Cesar), ha suscrito con la institución los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

Contratos en Ejecución	
719-2022	16 de agosto hasta el 23 de diciembre de 2022.
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.
Obligaciones	1. Preparar, Aplicar y Apoyar el uso de herramientas, medios, recursos virtuales, sistemas de información e infraestructura tecnológica para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos del ITSA2. Brindar Soporte a los aplicativos Academusoft y Gestasoft. 3. Participar y Promover Nuevos Estudios y diagnósticos, relacionados con la mejora de uso de la infraestructura tecnológica y sistemas de información.4. Diseñar y Mejorar los sistemas de Información para la gestión académica y administrativa de acuerdo con las necesidades de la institución.5. Estudiar, revisar y resolver solicitudes y asuntos a nivel administrativo, asesorías informáticas, tecnológicas y de sistemas de información que se requiera.6. Apoyar en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución.7. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 270018. Prestar servicio de administración de base de datos, servicios informáticos y soporte técnico o supervisión de los mismos, creación de copias de seguridad, ejecución de planes de contingencia en el desarrollo de aplicaciones y apoyo en la gestión de la conectividad de la institución.9. Apoyar en la implementación del plan anual de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la institución, con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la misma. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 14. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 15. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA. 16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.

Valor total	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($ 14.608.733).

Contratos Ejecutados	
116-2022	18 de enero hasta el 22 de agosto de 2022.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA.
Obligaciones	1. Preparar, Aplicar y Apoyar el uso de herramientas, medios, recursos virtuales, sistemas de información e infraestructura tecnológica para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos del ITSA 2. Brindar Soporte a los aplicativos Academusoft y Gestasoft. 3. Participar y Promover Nuevos Estudios y diagnósticos, relacionados con la mejora de uso de la infraestructura tecnológica y sistemas de información. 4. Diseñar y Mejorar los sistemas de Información para la gestión académica y administrativa de acuerdo con las necesidades de la institución. 5. Estudiar, revisar y resolver solicitudes y asuntos a nivel administrativo, asesorías informáticas, tecnológicas y de sistemas de información que se requiera. 6. Apoyar en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 7. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001 8. Prestar servicio de administración de base de datos, servicios informáticos y soporte técnico o supervisión de los mismos, creación de copias de seguridad, ejecución de planes de contingencia en el desarrollo de aplicaciones y apoyo en la gestión de la conectividad de la institución. 9. Apoyar en la implementación del plan anual de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la institución, con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la misma. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 14. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 15. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA. 16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.
Valor total	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($ 27.406.467).
646-2021	23 de junio hasta el 17 de diciembre de 2021.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA.

Obligaciones	1. Preparar, Aplicar y Apoyar el uso de herramientas, medios, recursos virtuales, sistemas de información e infraestructura tecnológica para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos del ITSA.2. Brindar Soporte a los aplicativos Academusoft y Gestasoft. 3. Participar y Promover Nuevos Estudios y diagnósticos, relacionados con la mejora de uso de la infraestructura tecnológica y sistemas de información.4. Diseñar y Mejorar los sistemas de Información para la gestión académica y administrativa de acuerdo con las necesidades de la institución.5. Estudiar, revisar y resolver solicitudes y asuntos a nivel administrativo, asesorías informáticas, tecnológicas y de sistemas de información que se requiera.6. Apoyar en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución.7. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001.8. Prestar servicio de administración de base de datos, servicios informáticos y soporte técnico o supervisión de los mismos, creación de copias de seguridad, ejecución de planes de contingencia en el desarrollo de aplicaciones y apoyo en la gestión de la conectividad de la institución.9. Apoyar en la implementación del plan anual de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la institución, con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la misma. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 14. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 15. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA.16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.
Valor total	VEINTE MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($20.072.500).
341-2021	23 de marzo hasta el 22 de junio de 2021.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA.
Obligaciones	1. Preparar, Aplicar y Apoyar el uso de herramientas, medios, recursos virtuales, sistemas de información e infraestructura tecnológica para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos del ITSA.2. Brindar Soporte a los aplicativos Academusoft y Gestasoft. 3. Participar y Promover Nuevos Estudios y diagnósticos, relacionados con la mejora de uso de la infraestructura tecnológica y sistemas de información.4. Diseñar y Mejorar los sistemas de Información para la gestión académica y administrativa de acuerdo con las necesidades de la institución.5. Estudiar, revisar y resolver solicitudes y asuntos a nivel administrativo, asesorías informáticas,

	tecnológicas y de sistemas de información que se requiera.6. Apoyar en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución.7. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001.8. Prestar servicio de administración de base de datos, servicios informáticos y soporte técnico o supervisión de los mismos, creación de copias de seguridad, ejecución de planes de contingencia en el desarrollo de aplicaciones y apoyo en la gestión de la conectividad de la institución.9. Apoyar en la implementación del plan anual de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la institución, con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la misma. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 14. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 15. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA.16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.
Valor total	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($10.323.000).
087-2021	12 de enero hasta el 22 de marzo de 2021.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA.
Obligaciones	1. Preparar, Aplicar y Apoyar el uso de herramientas, medios, recursos virtuales, sistemas de información e infraestructura tecnológica para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos del ITSA. 2. Brindar Soporte a los aplicativos Academusoft y Gestasoft. 3. Participar y Promover Nuevos Estudios y diagnósticos, relacionados con la mejora de uso de la infraestructura tecnológica y sistemas de información.4. Diseñar y Mejorar los sistemas de Información para la gestión académica y administrativa de acuerdo con las necesidades de la institución. 5. Estudiar, revisar y resolver solicitudes y asuntos a nivel administrativo, asesorías informáticas, tecnológicas y de sistemas de información que se requiera. 6. Apoyar en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 7. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001. 8. Prestar servicio de administración de base de datos, servicios informáticos y soporte técnico o supervisión de los mismos, creación de copias de seguridad, ejecución de planes de contingencia en el desarrollo de aplicaciones y apoyo en la gestión de la conectividad de la institución. 9. Apoyar en la implementación del plan anual de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la institución, con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la

	misma. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 14. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 15. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA. 16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.
Valor total	OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 8.143.700).
511-2020	26 de agosto hasta el 11 de diciembre de 2020.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA.
Obligaciones	1. Preparar, Aplicar y Apoyar el uso de herramientas, medios, recursos virtuales, sistemas de información e infraestructura tecnológica para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos del ITSA. 2. Brindar Soporte a los aplicativos Academusoft y Gestasoft. 3. Participar y Promover Nuevos Estudios y diagnósticos, relacionados con la mejora de uso de la infraestructura tecnológica y sistemas de información.4. Diseñar y Mejorar los sistemas de Información para la gestión académica y administrativa de acuerdo con las necesidades de la institución. 5. Estudiar, revisar y resolver solicitudes y asuntos a nivel administrativo, asesorías informáticas, tecnológicas y de sistemas de información que se requiera. 6. Apoyar en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 7. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001. 8. Prestar servicio de administración de base de datos, servicios informáticos y soporte técnico o supervisión de los mismos, creación de copias de seguridad, ejecución de planes de contingencia en el desarrollo de aplicaciones y apoyo en la gestión de la conectividad de la institución. 9. Apoyar en la implementación del plan anual de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la institución, con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la misma. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 14. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 15. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA. 16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del

	contrato. 17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.
Valor total	DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($12.158.200).
009-2020	07 de enero hasta 25 de agosto de 2020.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DEPENDENCIA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA.
Obligaciones	1. Preparar, Aplicar y Apoyar el uso de herramientas, medios, recursos virtuales, sistemas de información e infraestructura tecnológica para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos del ITSA. 2. Brindar Soporte a los aplicativos Academusoft y Gestasoft. 3. Participar y Promover Nuevos Estudios y diagnósticos, relacionados con la mejora de uso de la infraestructura tecnológica y sistemas de información.4. Diseñar y Mejorar los sistemas de Información para la gestión académica y administrativa de acuerdo con las necesidades de la institución. 5. Estudiar, revisar y resolver solicitudes y asuntos a nivel administrativo, asesorías informáticas, tecnológicas y de sistemas de información que se requiera. 6. Apoyar en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 7. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001. 8. Prestar servicio de administración de base de datos, servicios informáticos y soporte técnico o supervisión de los mismos, creación de copias de seguridad, ejecución de planes de contingencia en el desarrollo de aplicaciones y apoyo en la gestión de la conectividad de la institución. 9. Apoyar en la implementación del plan anual de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la institución, con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la misma. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 14. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 15. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA. 16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.
Valor total	VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($26.266.300).
493-2019	01 de junio hasta 27 de diciembre de 2019.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DEPENDENCIA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA.

Obligaciones	1. Preparar, Aplicar y Apoyar el uso de herramientas, medios, recursos virtuales, sistemas de información e infraestructura tecnológica para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos del ITSA. 2. Brindar Soporte a los aplicativos Academusoft y Gestasoft. 3. Participar y Promover Nuevos Estudios y diagnósticos, relacionados con la mejora de uso de la infraestructura tecnológica y sistemas de información.4. Diseñar y Mejorar los sistemas de Información para la gestión académica y administrativa de acuerdo con las necesidades de la institución. 5. Estudiar, revisar y resolver solicitudes y asuntos a nivel administrativo, asesorías informáticas, tecnológicas y de sistemas de información que se requiera. 6. Apoyar en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 7. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001. 8. Prestar servicio de administración de base de datos, servicios informáticos y soporte técnico o supervisión de los mismos, creación de copias de seguridad, ejecución de planes de contingencia en el desarrollo de aplicaciones y apoyo en la gestión de la conectividad de la institución. 9. Apoyar en la implementación del plan anual de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la institución, con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la misma. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 14. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 15. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA. 16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.
Valor total	VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MONEDA LEGAL ($22.870.602).
259-2019	01 de abril hasta el 31 de mayo de 2019.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DEPENDENCIA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA.
Obligaciones	1. Preparar, Aplicar y Apoyar el uso de herramientas, medios, recursos virtuales, sistemas de información e infraestructura tecnológica para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos del ITSA. 2. Brindar Soporte a los aplicativos Academusoft y Gestasoft. 3. Participar y Promover Nuevos Estudios y diagnósticos, relacionados con la mejora de uso de la infraestructura tecnológica y sistemas de información.4. Diseñar y Mejorar los sistemas de Información para la gestión académica y administrativa de acuerdo con las necesidades de la institución. 5. Estudiar, revisar y resolver solicitudes y asuntos a nivel administrativo, asesorías informáticas,

	tecnológicas y de sistemas de información que se requiera. 6. Apoyar en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 7. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001. 8. Prestar servicio de administración de base de datos, servicios informáticos y soporte técnico o supervisión de los mismos, creación de copias de seguridad, ejecución de planes de contingencia en el desarrollo de aplicaciones y apoyo en la gestión de la conectividad de la institución. 9. Apoyar en la implementación del plan anual de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la institución, con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la misma. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 14. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 15. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA. 16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.
Valor total	SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL ($6.629.160).
118-2019	21 de enero hasta el 31 de marzo de 2019.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DEPENDENCIA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA.
Obligaciones	1. Preparar, Aplicar y Apoyar el uso de herramientas, medios, recursos virtuales, sistemas de información e infraestructura tecnológica para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos del ITSA. 2. Brindar Soporte a los aplicativos Academusoft y Gestasoft. 3. Participar y Promover Nuevos Estudios y diagnósticos, relacionados con la mejora de uso de la infraestructura tecnológica y sistemas de información.4. Diseñar y Mejorar los sistemas de Información para la gestión académica y administrativa de acuerdo con las necesidades de la institución. 5. Estudiar, revisar y resolver solicitudes y asuntos a nivel administrativo, asesorías informáticas, tecnológicas y de sistemas de información que se requiera. 6. Apoyar en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 7. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001. 8. Prestar servicio de administración de base de datos, servicios informáticos y soporte técnico o supervisión de los mismos, creación de copias de seguridad, ejecución de planes de contingencia en el desarrollo de aplicaciones y apoyo en la gestión de la conectividad de la institución. 9. Apoyar en la implementación del plan anual de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la institución, con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la

	misma. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 14. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 15. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA. 16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.
Valor total	SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS MONEDA LEGAL ($7.734.020).
639-2018	11 de octubre hasta el 21 de Diciembre de 2018.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DEPENDENCIA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA.
Obligaciones	1. Preparar, Aplicar y Apoyar el uso de herramientas, medios, recursos virtuales, sistemas de información e infraestructura tecnológica para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos del ITSA. 2. Brindar Soporte a los aplicativos Academusoft y Gestasoft. 3. Participar y Promover Nuevos Estudios y diagnósticos, relacionados con la mejora de uso de la infraestructura tecnológica y sistemas de información.4. Diseñar y Mejorar los sistemas de Información para la gestión académica y administrativa de acuerdo con las necesidades de la institución. 5. Estudiar, revisar y resolver solicitudes y asuntos a nivel administrativo, asesorías informáticas, tecnológicas y de sistemas de información que se requiera. 6. Apoyar en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 7. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001. 8. Prestar servicio de administración de base de datos, servicios informáticos y soporte técnico o supervisión de los mismos, creación de copias de seguridad, ejecución de planes de contingencia en el desarrollo de aplicaciones y apoyo en la gestión de la conectividad de la institución. 9. Apoyar en la implementación del plan anual de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la institución, con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la misma. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 14. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 15. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA. 16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del

	contrato. 17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.
Valor total	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($7.470.961).
291-2018	11 julio hasta el 10 de octubre de 2018.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DEPENDENCIA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA.
Obligaciones	1. Preparar, Aplicar y Apoyar el uso de herramientas, medios, recursos virtuales, sistemas de información e infraestructura tecnológica para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos del ITSA. 2. Brindar Soporte a los aplicativos Academusoft y Gestasoft. 3. Participar y Promover Nuevos Estudios y diagnósticos, relacionados con la mejora de uso de la infraestructura tecnológica y sistemas de información.4. Diseñar y Mejorar los sistemas de Información para la gestión académica y administrativa de acuerdo con las necesidades de la institución. 5. Estudiar, revisar y resolver solicitudes y asuntos a nivel administrativo, asesorías informáticas, tecnológicas y de sistemas de información que se requiera. 6. Apoyar en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 7. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001. 8. Prestar servicio de administración de base de datos, servicios informáticos y soporte técnico o supervisión de los mismos, creación de copias de seguridad, ejecución de planes de contingencia en el desarrollo de aplicaciones y apoyo en la gestión de la conectividad de la institución. 9. Apoyar en la implementación del plan anual de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la institución, con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la misma. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 14. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 15. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA. 16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.
Valor total	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($9.470.232).
205-2018	25 de enero hasta el 10 de julio de 2018.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DEPENDENCIA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA.

Obligaciones	1. Preparar, Aplicar y Apoyar el uso de herramientas, medios, recursos virtuales, sistemas de información e infraestructura tecnológica para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos del ITSA. 2. Brindar Soporte a los aplicativos Academusoft y Gestasoft. 3. Participar y Promover Nuevos Estudios y diagnósticos, relacionados con la mejora de uso de la infraestructura tecnológica y sistemas de información.4. Diseñar y Mejorar los sistemas de Información para la gestión académica y administrativa de acuerdo con las necesidades de la institución. 5. Estudiar, revisar y resolver solicitudes y asuntos a nivel administrativo, asesorías informáticas, tecnológicas y de sistemas de información que se requiera. 6. Apoyar en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 7. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001. 8. Prestar servicio de administración de base de datos, servicios informáticos y soporte técnico o supervisión de los mismos, creación de copias de seguridad, ejecución de planes de contingencia en el desarrollo de aplicaciones y apoyo en la gestión de la conectividad de la institución. 9. Apoyar en la implementación del plan anual de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la institución, con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la misma. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 14. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 15. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA. 16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.
Valor total	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL ($17.467.317).

Se expide la presente certificación en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2022.

CARLOS MAYA CUELLO
Secretario General.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE AUDYSOFTW

CERTIFICA

Que **KATHEDRIN SÁNCHEZ ARIAS**, con cédula de ciudadanía No. **1.064.838.795** expedida en el municipio de Río de Oro (Cesar), prestó sus servicios profesionales en el periodo comprendido del 16 de enero al 16 de diciembre de 2017, desempeñando las siguientes funciones:

1. Análisis de requerimientos.
2. Gestión de Base de Datos – MySQL.
3. Desarrollo de páginas web, aplicando técnicas de Responsive Web Design y haciendo uso de las tecnologías: HTML5, CSS3, PHP, JavaScript y jQuery.
4. Creación de Manuales de Usuario.
5. Gestión de copias de seguridad y administración de servidor.
6. Soporte técnico y funcional.
7. Capacitación remota.

La presente constancia, se expide a solicitud de la interesada, en Soledad, a los cuatro (4) días del mes de enero de 2018.

ANDRÉS ALFONSO PACHECO SOLANO
Gerente

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN 2014

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA:

Que **KATHEDRIN SÁNCHEZ ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.064.838.795 expedida en Rio de Oro (C) prestó sus servicios a la **AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** a través del siguiente contrato:

No. Contrato	Valor	Fecha inicio	Fecha fin
C-84-2016	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)	08/07/2016	23/12/2016
OBJETO: Prestación de los servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar a la Auditoría General de la República en los aspectos técnicos y tecnológicos del manejo de la plataforma de la Academia Virtual del Proyecto de "Capacitación y fortalecimiento de las capacidades y competencias de los funcionarios en control fiscal y de la ciudadanía en control social a nivel nacional".			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: LA CONTRATISTA El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **(a)** Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **(b)** Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. **(c)** Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del presente contrato. **(d)** Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. **(e)** Constituir los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato. **(f)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **(g)** Realizar el mantenimiento de la Plataforma Moodle para los cursos almacenados, instalación de parches y/o plugins en caso de que se requieran, y demás artefactos que garanticen la operación 7x24 de la plataforma. **(h)** Generar copias de seguridad diarias de la información contenida en Moodle, correspondientes a la herramienta Moodle y a Moodle Data. **(i)** Entregar mensualmente una bitácora de cambios aplicados en la plataforma que detalle fecha, acción ejecutada, objetivo del cambio y resultado. **(j)** Monitorear periódicamente la disponibilidad de la plataforma Moodle, comunicando oportunamente cualquier dificultad o anomalía en el acceso a la plataforma, con el fin de garantizar su operación 7x24. **(k)** Administrar el hardware asignado en el servidor proporcionado por LA AUDITORÍA. **(l)** Notificar a LA AUDITORÍA en el caso en que se requiera mayor espacio en disco o memoria RAM. **(m)** Realizar la instalación de la plataforma Moodle cuando hay cambio de proveedor de conectividad junto con sus librerías, bases de datos, cursos virtuales y demás artefactos, de tal forma que quede instalada y funcionando con el fin de garantizar la continuidad del servicio. **(n)** Cargar los certificados digitales y garantizar la disponibilidad de la página para la descarga de los mismos por parte los estudiantes que aprueben los cursos a cargo del operador académico. **(o)** Realizar un informe mensual de la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el que se especifiquen las actividades desarrolladas durante ese periodo, el cual debe tener anexo los documentos en donde se evidencie la realiza-			

ción de éstas y los avances del contrato. **(p)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **(q)** Realizar los aportes de ley al SISS. **(r)** Inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP. **(t)** Realizar las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución del contrato.

Nota: El contratista suscribió y ejecutó el citado contrato con plena autonomía técnica, operativa y administrativa, y, por lo tanto, no adquiere vínculo laboral alguno con la Auditoría General de la República, en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 32, y en la cláusula décimo primera del contrato certificado. Por esta razón no tiene derecho a reconocimiento ni de prestaciones sociales ni de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en el contrato.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días de enero de 2017.

SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ
Secretaria General

Proyectó: Alejandra Sánchez Lozada – Auxiliar Administrativo Grado 03- Oficina Jurídica.
Revisó y Aprobó: Roberto Enrique Arrazola – Director Oficina Jurídica.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE AUDYSOFTW

CERTIFICA

Que **KATHEDRIN SÁNCHEZ ARIAS**, con cédula de ciudadanía No. **1.064.838.795** expedida en el municipio de Rio de Oro (Cesar), prestó sus servicios profesionales en el periodo comprendido del 04 de enero al 30 de junio de 2016, desempeñando las siguientes funciones:

1. Análisis de requerimientos.
2. Gestión de Base de Datos – MySQL.
3. Desarrollo de páginas web, aplicando técnicas de Responsive Web Design y haciendo uso de las tecnologías: HTML5, CSS3, PHP, JavaScript y jQuery.
4. Creación de Manuales de Usuario.
5. Gestión de copias de seguridad y administración de servidor.

La presente constancia, se expide a solicitud de la interesada, en Pamplona, a los seis (6) días del mes de julio de 2016.

ANDRÉS ALFONSO PACHECO SOLANO
Gerente

UNIVERSIDAD DE **PAMPLONA**
– Una Universidad Incluyente y Comprometida con el Desarrollo Integral –
Nit. 890501510-4 • Aprobada por Decreto 1550 de 1971

27104

Pamplona, 06 de abril de 2016.

EL JEFE (E) DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el señor(a) KATHEDRIN SANCHEZ ARIAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 1064838795, prestó sus servicios profesionales de manera interrumpida mediante Orden de Prestación Servicios en la siguiente fecha:

Del 12 de marzo de 2015 al 18 de diciembre de 2015, desarrolló el siguiente objeto contractual "EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) UTILIZAR VARIOS INSTRUMENTOS DE CAPTURA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO Y EVALUACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE LOS USUARIOS. B) GESTIONAR EN LAS DIFERENTES ÁREAS LOS TRÁMITES QUE REQUIERA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. C) RECEPCIONAR LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE A LOS DIFERENTES PROCESOS DEL CONVENIO. D) REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE LOS TUTORES Y BRINDAR APOYO A LA MESA DE AYUDA TECNICA DE FORMACIÓN. E) LAS DEMÁS QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL".

Que así mismo el Subdirector de Consultoría Coordinador Soporte Tecnológico, avaló las siguientes actividades:

1. Elaboración de informes relacionados con los procesos llevados a cabo por los usuarios de la plataforma Moodle, mediante la captura de información a la base de datos, con referencia a notas y participación en los cursos virtuales.
2. Ofrecer soporte a la Mesa de Ayuda Técnica de Formación, con respecto a actividades de carácter técnico relacionadas con el uso de la plataforma Moodle.

OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

3. Actualización y Adecuación de la plataforma moodle con el fin de ofrecer a los cursos virtuales nuevas estrategias de virtualización, de acuerdo a las necesidades.
4. Virtualización de contenidos en la plataforma Moodle, acompañamiento y orientación a los tutores de cursos virtuales en la plataforma Moodle del cliente.
5. Administración y elaboración del informe mensual de especificaciones técnicas del servidor de la plataforma Moodle.
6. Realizar el mantenimiento del servidor que aloja los cursos administrados por la Mesa de Ayuda Técnica de Formación, en cuanto respecta a la liberación de espacio del Disco usado por los backup's diarios.
7. Resguarda los backup's del servidor, como apoyo técnico a la Mesa de Ayuda Técnica de Formación.
8. Apoyo a la gestión de certificados del Foro Anticorrupción.
9. Recepción de documentos correspondientes a la solicitud de requerimientos sobre los aplicativos: Observatorio y Biblioteca Virtual, en cuanto a su adecuación y mejoramiento.
10. Desarrollo, adecuación y carga de funcionalidades para los aplicativos: Observatorio y Biblioteca Virtual.
11. Diseño y realización de los manuales correspondientes a los usuarios visitantes y administrador de los aplicativos: Observatorio y Biblioteca Virtual.
12. Desarrollo de página de descarga de certificados de los cursos virtuales ofertados durante el año 2015.
13. Diseño y desarrollo de la página de oferta de cursos de la plataforma Moodle.

Así mismo, se deja expresa constancia que entre la Universidad de Pamplona y el Contratista no existe vínculo laboral alguno, y lo que recibió como contraprestación a sus servicios fueron honorarios.

Se expide la presente a solicitud del (la) interesado(a), para efectos personales.

AVILIO VILLAMIZAR ESTRADA

Elaboró

EL REPRESENTANTE LEGAL DE AUDYSOFTW

CERTIFICA

Que **KATHEDRIN SÁNCHEZ ARIAS,** con cédula de ciudadanía No. **1.064.838.795** expedida en el municipio de Río de Oro (Cesar), prestó sus servicios profesionales en el periodo comprendido del 01 de septiembre del 2014 al 27 de febrero de 2015, desempeñando las siguientes funciones:

1. Análisis de requerimientos.
2. Gestión de Base de Datos – MySQL.
3. Desarrollo de páginas web, aplicando técnicas de Responsive Web Design y haciendo uso de las tecnologías: HTML5, CSS3, PHP, JavaScript y jQuery.
4. Creación de Manuales de Usuario.
5. Gestión de copias de seguridad y administración de servidor.

La presente constancia, se expide a solicitud de la interesada, en Pamplona, a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2015.

ANDRÉS ALFONSO PACHECO SOLANO
Gerente

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR.

CERTIFICA

Que, KATHEDRIN SANCHEZ ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía numero 1064838795 expedida en Río de Oro, Cesar, realizo el proyecto "DISEÑO DE LAS POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR", en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Río de Oro, Cesar, en el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2014 al 26 de agosto de 2014.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los treinta (30) días del mes de enero de 2014.

MANUEL RODOLFO MARQUEZ PAEZ
Alcalde Municipal

NIT. 26862694-4

LA SUSCRITA GERENTE DE LA MICROEMPRESA CONFECCIONES ROSALÍA, DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO, (CESAR).

CERTIFICA

Que **Kathedrin Sánchez Arias**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1064838795** expedida en el municipio de Rio de Oro (Cesar) y código estudiantil 190431 laboró en esta empresa, durante el I semestre académico de 2014; desempeñándose como practicante del Plan de Estudios de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, cumpliendo una intensidad de 120 horas.

Durante su permanencia demostró ser una persona responsable y cumplida en sus funciones asignadas.

En constancia se firma en Río de Oro (Cesar) a los 11 días del mes de Junio de 2014.

Yaneth Alejandra Noriega Herrera
Gerente

Calle 1e # 5–52 Barrio El Carretero, Río de Oro, Cesar
E-mail. ynoriega@misena.edu.co
Cel. 312 3460171

CAPITAL HUMANO O.N.G.

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE OCAÑA Y SU REGION
OCAÑA, NORTE DE SANTANDER
Nit. 807009223-4

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE OCAÑA Y SU REGION CAPITAL HUMANO

CERTIFICA

Que **KATHEDRIN SÁNCHEZ ARIAS**, con cedula de ciudadanía No. **1.064.838.795** expedida en el municipio de Río de Oro (Cesar), a través de la asociación, trabajo en diferentes proyectos tecnológicos vinculados con el diseño gráfico a páginas web, en el año 2013 como OPS.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada, en Ocaña, a los tres (3) días del mes de enero de 2014.

ING. FABIAN R. CUESTA QUINTERO
T.P. 54255185061NTS

Calle 7 # 25 – 63 Barrio el Tope, Ocaña, Norte de Santander.
Cel. 318 6932510 kfcues@hotmail.com

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.0066-2023 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE KATHEDRIN SANCHEZ ARIAS Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.	
IVAN ALBERTO MARQUEZ DÍAZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.150.017 expedida en Barranquilla, en su calidad de Vicerrector académico, encargado de Funciones Rectorales mediante Resolución No. 0081 de 27 de enero de 2023, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente documento se denominará **IUB**, por unaparte; y por la otra **KATHEDRIN SANCHEZ ARIAS**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1064838795 de Río de Oro,Cesar, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato,que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia.	
1. CONSIDERANDOS:	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Por lo anterior, en la vigencia 2023 se requiere contar con un profesional con la finalidad de brindar soporte en el area de sistemas, entre otros el soporte al aplicativo Academusoft y soporte general en demás aplicativos informáticos de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB.
CLÁUSULAS:	
2. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB
3. PLAZO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
4. VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es la suma de TRECE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($ 13.059.606).
5. FORMA DE PAGO:	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cuatro (4) pagos, es decir, a) un (1) primer pago por la suma de Dos millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda legal ($2.276.445) equivalente al 17% y, b) Tres (3) pagos por la suma de Tres millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos moneda legal ($3.594.387) equivalente al 28% del valor total del contrato, cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar Soporte a los funcionarios administrativos y docentes en el uso de los sistemas de información Academusoft y Gestasoft. 2. Brindar apoyo en la aplicación y uso de las herramientas, medios, recursos virtuales, sistemas de información e infraestructura tecnológica para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos de la Institución Universitaria de Barranquilla. 3. Elaborar diagnósticos, relacionados con la mejora en el uso de la infraestructura tecnológica y los sistemas de información en la Institución. 4. Desarrollar mejoras en los sistemas de Información para la gestión académica y administrativa de acuerdo con las necesidades de la institución. 5. Apoyo en la resolución de inconvenientes, solicitudes y en general, asuntos a nivel administrativo, asesorías informáticas, tecnológicas y de sistemas de información que se requiera. 6. Apoyar operativamente en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 7. Apoyar en la implementación de los controles estipulados de la Norma ISO 27001. 8. Realizar labores de administración de base de datos, servicios informáticos y soporte técnico o supervisión de los mismos, creación de copias de seguridad, ejecución de planes de contingencia en el desarrollo de aplicaciones y apoyo en la gestión de la conectividad de la institución. 9. Apoyar en la gestión para la implementación del plan anual de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la institución, con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la misma. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 14. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 15. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la Institución Universitaria de Barranquilla. 16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan **OBLIGACIONES DEL IUB:** 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
7. SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	El Contrato se encuentra amparado en la Disponibilidad Presupuestal del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2023, No. 230061 de 12 de enero de 2023.
8. GARANTIAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o

	no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.
9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
10. MULTAS:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, IUB podrá imponer mediante Resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes a DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($200.000) por cada día hábil de retardo e incumplimiento y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista.
11. CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, IUB cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
12. CONFIDENCIALIDAD:	El CONTRATISTA se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
13. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
15. MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **IUB**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 480-2023 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE KATHEDRIN SÁNCHEZ ARIAS Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.	
ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente documento se denominará **IUB**, por una parte; y por la otra **KATHEDRIN SÁNCHEZ ARIAS**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.064.838.795, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato,que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia.	
1. CONSIDERANDOS:	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Por lo anterior, en la vigencia 2023 se requiere contar con un profesional con la finalidad de brindar soporte en el área de sistemas, entre otros el soporte al aplicativo Academusoft y soporte general en demás aplicativos informáticos de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB.
CLÁUSULAS:	
2. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB.
3. PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de agosto de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
4. VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($14.377.548). incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar.
5. FORMA DE PAGO:	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cuatro (4) pagos, iguales mensuales por valor de Tres millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos moneda legal ($3.594.387). Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

6. OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Brindar Soporte a los funcionarios administrativos y docentes en el uso de los sistemas de información Academusoft y Gestasoft. 2. Dar soporte en la aplicación y uso de las herramientas, medios, recursos virtuales, sistemas de información e infraestructura tecnológica para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos de la Institución Universitaria de Barranquilla. 3. Elaborar diagnósticos, relacionados con la mejora en el uso de la infraestructura tecnológica y los sistemas de información en la Institución. 4. Realizar desarrollos que mejoren los sistemas de Información para la gestión académica y administrativa de acuerdo con las necesidades de la institución. 5. Brindar apoyo en la resolución de inconvenientes, solicitudes y en general, asuntos a nivel administrativo, asesorías informáticas, tecnológicas y de sistemas de información que se requiera. 6. Actualizar los manuales funcionales y técnicos de la Institución, cuando sea necesario. 7. Apoyar activamente en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 8. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001. 9. Realizar labores de administración de base de datos, servicios informáticos y soporte técnico o supervisión de estos, creación de copias de seguridad, ejecución de planes de contingencia en el desarrollo de aplicaciones y apoyo en la gestión de la conectividad de la institución. 10. Apoyar en la implementación del plan anual de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la institución, con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la misma. 11. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 12. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 13. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 14. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 15. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este. 16. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte de este, según las especificaciones dadas por la Institución Universitaria de Barranquilla. 17. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 18. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. **OBLIGACIONES DE IUB:** 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
7. SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	El Contrato se encuentra amparado en la Disponibilidad Presupuestal del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2023, No. 230339 de fecha 24 de abril de 2023.
8. GARANTIAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al

	2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.
9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
10. MULTAS:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, IUB podrá imponer mediante Resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes a DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($200.000) por cada día hábil de retardo e incumplimiento y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista.
11. CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, IUB cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
12. CONFIDENCIALIDAD:	El CONTRATISTA se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
13. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
15. MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **IUB**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS 713-2023 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE KATHEDRIN SANCHEZ ARIAS Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.	
ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.785.198** expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. No. **802.011.065-5**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por unaparte; y por la otra **KATHEDRIN SANCHEZ ARIAS** quien se identifica cédula de ciudadanía No. **1.064.838.795**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato,que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia.	
1) CONSIDERANDOS:	La Institución Universitaria de Barranquilla, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Por lo anterior, en la vigencia 2023 se requiere contar con un profesional con la finalidad de brindar soporte en el área de sistemas, entre otros el soporte al aplicativo Academusoft y soporte general en demás aplicativos informáticos de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB.
CLÁUSULAS:	
2) OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB**
3) PLAZO:	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .
4) VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($7.188.774)**, incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.
5) FORMA DE PAGO:	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al **CONTRATISTA** la suma estipulada de la siguiente manera: dos (2) pagos, iguales mensuales por valor de Tres millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos M/L ($3.594.387). Previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción de este, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales).

6) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES CONTRATISTA** 1. Proporcionar soporte en los aplicativos académicos y administrativos de la Institución (Academusoft y Gestasoft). 2. Brindar soporte para el uso efectivo de herramientas, medios, recursos virtuales, sistemas de información e infraestructura tecnológica para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos de la Institución Universitaria de Barranquilla. 3. Elaborar diagnósticos, relacionados con la mejora en el uso de la infraestructura tecnológica y los sistemas de información en la Institución. 4. Desarrollar las mejoras requeridas en los sistemas de Información para la gestión académica y administrativa de acuerdo con las necesidades de la institución. 5. Apoyo en la resolución de inconvenientes, solicitudes y en general, asuntos a nivel administrativo, así como brindar asesoramiento en temas informáticos, tecnológicos y de sistemas de información según se requiera. 6. Apoyar y fomentar la aplicación de las políticas de la administración de la Información y plataforma tecnológica de la institución con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos, la seguridad de la información, planes de contingencias con el propósito de proteger y asegurar la información Institucional. 7. Actualización de los manuales funcionales y técnicos de la Institución en caso de ser necesario. 8. Apoyar activamente en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 9. Participar y apoyar en la Gestión de la Calidad del Proceso conforme con los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente. 10. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001, conforme con los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente. 11. Realizar labores de administración de base de datos, servicios informáticos y soporte técnico o supervisión de estos, creación de copias de seguridad, ejecución de planes de contingencia en el desarrollo de aplicaciones y apoyo en la gestión de la conectividad de la institución. 12. Apoyar en la implementación del plan anual de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la institución, con el fin de garantizar el funcionamiento permanente de la misma. 13. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 14. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 16. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 17. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este. 18. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte de este, según las especificaciones dadas por la Institución Universitaria de Barranquilla. 19. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 20. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. **OBLIGACIONES IUB** **1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **4.** Designar un funcionario que ejerza la supervisión del contrato. **5.** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**.

7) SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	El Contrato se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **230624** del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2023.
8) CESION Y SUBCONTRATACION	El presente contrato se suscribe en razón de la idoneidad del **CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **CONTRATANTE**.
9) INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El **CONTRATISTA** es una persona independiente del **CONTRATANTE** y por ello, no obra como su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia.
10) SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para los efectos fiscales del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión
11) GARANTIAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.
12) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
13) MULTAS:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** impondrá al mismo mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas por una suma equivalente 1% del valor total del contrato, sin exceder del 10% del valor del mismo y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista.
14) CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
15) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL	Se consideran incorporados a este contrato, los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la institucion en los términos consagrados en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que los adicionen, reglamenten o modifiquen.
16) PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA**, deberá cumplir y mantener al día sus cotizaciones al Sistema Social Integral, cuyo cumplimiento será necesario para que **el CONTRATANTE** pueda realizar la cancelación de los honorarios
17) CONFIDENCIALIDAD:	El **CONTRATISTA** se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
18) SUPERVISION:	La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por su **Profesional Especializado Responsable de Tecnologías y Sistemas de Información** de la Institución Universitaria de

	Barranquilla IUB o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El Rector de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.
19) LIQUIDACION:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo con los términos establecidos en la Ley.
20) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
21) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
22) MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **CONTRATANTE**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, KATHEDRIN SÁNCHEZ ARIAS

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.064.838.795 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	SOLEDAD
Dirección	CRA 34 # 21 - 33 EL TRIUNFO			Teléfonos	3162343745

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
AIDA LUCIA ARIAS PORTILLO	CC. 26.862.619 de Río de oro (Cesar)	MADRE
GUSTAVO AUGUSTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CC. 5.083.200 de Río de oro (Cesar)	PADRE
KAREN YULISA SÁNCHEZ ARIAS	CC. 1.064.842.220 de Río de oro (Cesar)	HERMANA
LUIS GUSTAVO SÁNCHEZ ARIAS	CC. 1.064.843.005 de Río de oro (Cesar)	HERMANO
ANDRÉS ALEJANDRO PACHECO SÁNCHEZ	RC. 1.043.707.270 Barranquilla (Atlántico)	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** X **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	42.015.200
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 42.015.200

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORROS	29700057820	SOLEDAD (ATLÁNTICO)	$ 621.996

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

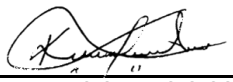
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SOLEDAD, 24 DE OCTUBRE DE 2023

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1064838795
NOMBRES Y APELLIDOS	Sanchez Arias,Kathedrin
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/08/2022
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Sanchez Arias,Kathedrin , a los 23 días del mes de octubre del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

KATHEDRIN SANCHEZ ARIAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.064.838.795**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Octubre del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DRA. MAGDA TORO



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA	D 19 M 08 A 2021	CIUDAD	OCAÑA	EMPRESA	Institución Universitaria ITSA

DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRES	Kathedrin	APELLIDOS	Sánchez Arias	EDAD	30
ID N°	1064.838.795	CARGO	Soporte Tecnologico	GENERO	Masculino ☐ Femenino ☑

TIPO DE EVALUACION MEDICA

Ingreso ☑ | Periódico ☐ | Egreso ☐ | Reintegro ☐ | Reubicación ☐ | Otro ☐

EXÁMENES REALIZADOS

- ☑ Examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular ☐ Anexo Osteomuscular
- ☐ Prueba psicosensometrica ☐ Teórico- Practico
- ☐ Pruebas de Vértigo ☐ Test Acrofobia
- ☐ Valoración por Psicología
- ☑ Visiometría ☐ Audiometría
- ☐ Optometría ☐ Espirometría
- ☐ Electrocardiograma
- ☐ Ecografía Pared abdominal
- ☐ Rx Cual_____
- ☐ RMN Columna Lumbosacra
- ☑ Cuadro Hemático
- ☐ Glicemia ☐ VIH
- ☐ Colesterol total
- ☐ HDL ☐ LDL
- ☐ Triglicéridos
- ☐ Serología I ☐ IGG/IGM COVID 19
- ☐ Serología II ☐ Antígeno COVID 19 ☐ PCR COVID 19
- ☐ BUN ☐ Creatinina
- ☐ Recuento de Anticuerpos Hep B ☐ PDO
- ☐ Pruebas de función hepática ☐ Colinesterasa
- ☐ Frotis Garganta ☐ Coprológico
- ☐ KOH de Uñas ☐ BK Esputo
- ☐ Alcohol ☐ Drogas

CONCEPTO MEDICO LABORAL

EXAMEN DE INGRESO	EXAMEN PERIODICO	EXAMEN DE EGRESO
☑ Sin restricción para el cargo	☐ Puede continuar laborando	☐ Egreso Satisfactorio
☐ Con recomendación para el cargo	☐ Puede continuar laborando con recomendaciones	☐ No satisfactorio por sospecha de:
☐ Con restricción para el cargo	☐ Puede continuar laborando con restricciones	☐ Secuela Accidente de trabajo
☐ Aplazado hasta valoración con especialista	☐ Se sugiere reubicación _____	☐ Enfermedad agravada por el trabajo
		☐ Enfermedad Profesional

SE AUTORIZA AL TRABAJADOR PARA DESARROLLAR		RECOMENDACIONES	
		OCUPACIONALES	HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA
Trabajo en alturas	SI ☐ NO ☐ APLAZADO ☐	☑ Higiene postural	☑ Dieta y ejercicio 3 veces por semana
Trabajo electrico	SI ☐ NO ☐ APLAZADO ☐	☑ Pausas Activas	☑ Medidas Anti varicosas
Espacios Confinados	SI ☐ NO ☐ APLAZADO ☐	☑ Utilización EPI	☐ Suspender tabaquismo
Manipulacion de alimentos	SI ☐ NO ☐ APLAZADO ☐	☐ Ayudas Ergonómicas	☐ Protección solar
Conduccion de vehiculos	SI ☐ NO ☐ APLAZADO ☐	☐ Manejo de cargas	☑ REMISIÓN: EPS ☑ ARL ☐
Manejo de armas	SI ☐ NO ☐		☐ Continuar Manejo Medico EPS
Riesgo Complicaciones Covid-19	SI ☐ NO ☑		

Incluir SVE: Visual ☐ | Cardiovascular ☐ | Respiratorio ☐ | Auditivo ☐ | Ergonómico ☐ | Psicolaboral ☐

OBSERVACIONES

Se remite a Urología de EPS. Control de cuadro hemático en su EPS. Control anual de optometría, uso de corrección óptica permanente. Cumplir medidas de bioseguridad para COVID-19.

Dra. Magda Toro Reyes
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
LIC 13156/11

FIRMA DEL MEDICO

Registro Profesional:

FIRMA DEL PACIENTE

C.C.: 1064838795

N° TEL: 3017266002

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON BASE EN LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DEL TRABAJADOR LA CUAL TIENE UN CARÁCTER CONFIDENCIAL CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 16 DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007

Cra 13 N°12-25 Local 201 Pasos Abajo Almacén Gran Andino. Tel: 5624644 Cel: 3012592428 Ocaña N.S.

Escaneado con CamScanner